



H. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho

19152

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA  
(Nº 7.596)

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
28 OCT 2003
SECRETARIA DE GOBIERNO

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje Nº 16/03 SPU con anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se extiende el alcance de la Ordenanza Nº 7.328 al inmueble empadronado en la Sección Catastral 3ª, S/M, Gráfico 62, S/D 2 propiedad de la firma Mattievich S.A.; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Reglamentaciones Urbanas.

Considerando: Lo solicitado mediante Expte. Nº 18.776-M-98 por la firma Mattievich S.A., respecto se haga extensiva la autorización otorgada mediante Ordenanza Nº 7.328/02 por la cual se posibilitara la habilitación por vía de la excepción del rubro "Elaboración de embutidos, chacinados y hamburguesas, faenamamiento de reses vacunas (prototipo 44)", al lote empadronado en la Sección Catastral 3ª, S/M, Gráfico 62, S/D 2 y la lonja de terreno en posesión ubicada entre el inmueble ya autorizado (Sección Catastral 3ª, S/M, Gráfico 21, S/D 1) y el que se desea anexar (Sección Catastral 3ª, S/M, Gráfico 62, S/D 2).

Que, los inmuebles fueron adquiridos por la firma Mattievich S.A. en operaciones de licitación judicial y dentro de los autos "La Tropa S.A. s/Quiebra" expediente Nº 767-97 según información adjunta a fs. 11 y fs. 42 del expediente Nº 18.776-M-98.

Que, el establecimiento se encuentra conformado por los tres inmuebles mencionados, siendo la intención de la firma Mattievich S.A. la explotación total del mismo desde la adquisición.

Que, mediante Ordenanza Nº 7.328/02 sólo se autorizó el rubro para el lote empadronado en la Sección Catastral 3ª, S/M, Gráfico 21, S/D 1.

Que, es necesario hacer extensiva la autorización al resto de los lotes en función de posibilitar su habilitación.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Extiéndase el alcance de la Ordenanza Nº 7.328/02 al inmueble empadronado como Sección Catastral 3ª, S/M, Gráfico 62, S/D 2 propiedad de la firma Mattievich S.A. y la lonja de terreno ubicada entre los Gráficos 21, S/D 1 y 62, S/D 2 de la Sección Catastral 3ª, en posesión de la firma Mattievich S.A. según consta a fs. 42 del Expte. Nº 18.776-M-98.

**Art. 2º.-** Establécese que si en un plazo de 1 año, a partir de la sanción de la presente, los organismos municipales correspondientes constataren la inexistencia de las actividades propias a la producción frigorífica, cesará automáticamente la vigencia de los alcances de la Ordenanza 7328/02.

Se adjunta fotocopia de fs. 11 y 42 y plano de fs. 50 del Expte. Nº 18.776-M-98., etc.-

**Art. 3º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D M.-

Sala de Sesiones, 23 de Octubre de 2003.

Dr. SERGIO MAS VARELA  
SECRETARIO GERAL PARLAMENTARI  
H. Concejo Municipal de Rosario



RAFAEL OSCAR HELPI  
Presidente  
Concejo Municipal De Rosario

Exptes. Nros. 126914-I-2003.- y 18776-M-98-D.E.-

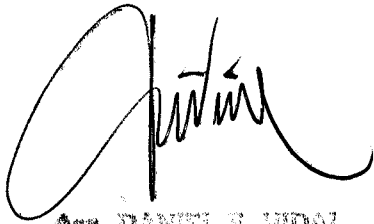
RECIBIDO
29 OCT 2003
SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
28 OCT 2003
SALIO

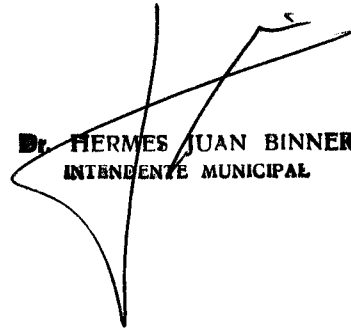
H. C. M.
15
REALIZADO
Y B°
COPIA

//sario, 18 NOV 2003

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 7.596/03; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-




Arg. DANIEL E. VIDAL  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO



Dr. HERMES JUAN BINNER  
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
18 NOV 2003
SALIO
(INTERVINO)



Nº

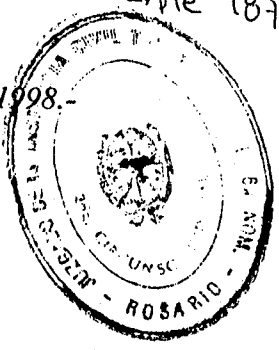
1267

Rosario, Mayo 20 de 1998.-

Expte 18776-N-98.

f. 11.

2



Al Señor Intendente de la Municipalidad de Rosario

S / D.-

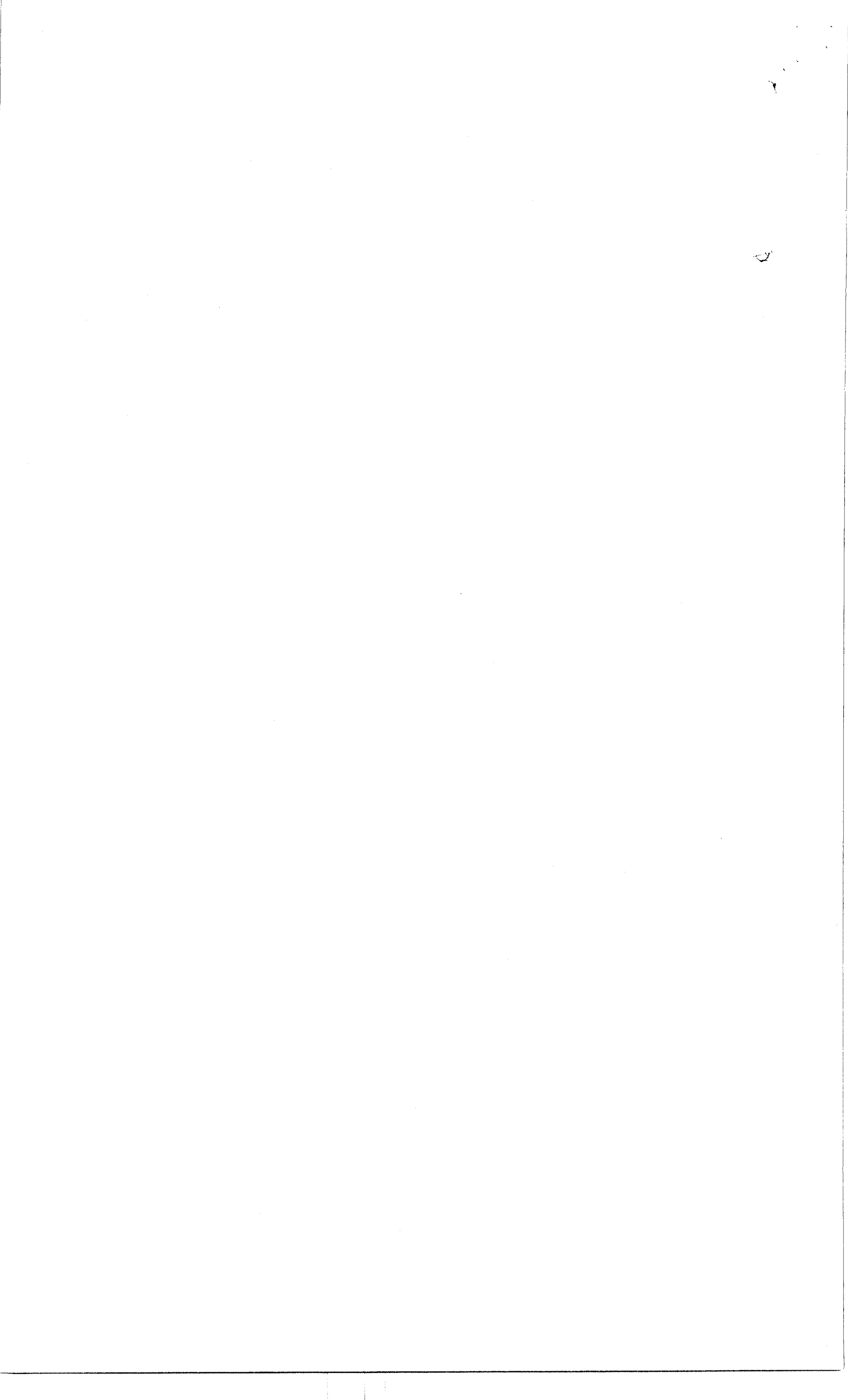
En los autos caratulados "LA TROPA S.A. s. QUIEBRA" Expte. n° 763/97 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 6ª nom. de la ciudad de Rosario, a mi cargo, Secretaria del autorizante, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a efectos de poner en v. conocimiento que en los autos de referencia, la firma MATTIEVICH S.A. sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, al T° 67, F° 1422, N°<sup>274</sup>~~177~~, con domicilio real en calle 1° de Mayo 1328 de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe, ha adquirido en operaciones de licitación judicial y dentro de los autos "LA TROPA S.A. s. QUIEBRA" Expte. n° 767/97, habiendo saldado el precio obligado, y aprobadas y aceptadas judicialmente la operación de compra de los bienes inmuebles, muebles y útiles, maquinarias, equipos, herramientas y bienes intangibles que fueran de la fallida LA TROPA S.A. establecimiento oficial n° 2512 y que tuviera su asiento en Berutti 3101 de la ciudad de Rosario, encontrándose la firma compradora -MATTIEVICH S.A.- en posesión de los bienes adquiridos; Asimismo, se solicita al titular del organismo oficiado, se sirva tener a bien disponer lo necesario a efectos de transferir a favor de la firma compradora MATTIEVICH S.A. todas las habilitaciones, y/o autorizaciones que poseía la planta y que pertenecieran al inmueble, y/o a los bienes objeto de la adquisición y/o a la fallida respecto de ellos; Se deja constancia que el Dr. Damián Nelson Escudero y/o el profesional que este autorice se encuentran suficientemente facultados para intervenir en el diligenciamiento del presente.- Todo por encontrarse así ordenado en autos "LA TROPA S.A. s. QUIEBRA" Expte. n° 767/97 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª nom. de la ciudad de Rosario.- Dado, sellado y firmado a los días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Test. "272" Novale.-EL. "274"

Vale.-

*[Handwritten signature]*  
 Dra. BEATRIZ DELIA CARRIÑO  
 SECRETARIA  
 JUZGADO DE 1ª INST. CIVIL Y  
 COMERCIAL DE LA 6ª. NOM.  
 • ROSARIO •

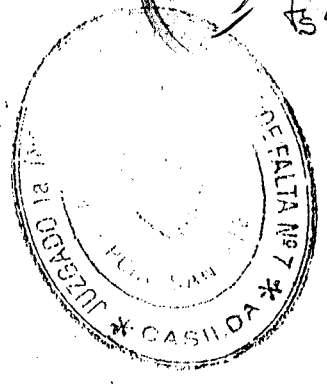
*[Handwritten signature]*  
 Dr. ROBERTO A. VAZQUEZ FEBREYRA  
 JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL  
 (a. N. 1314) • ROSARIO •

U



9 1542

Rosario, Setiembre de 1998.-



BASSO  
IBANA  
AR REG. 63 \*  
CSAR O

Señor Director del Registro General de la Propiedad

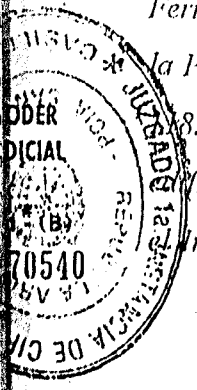
D.-

En los autos caratulados "LA TROPA S.A. s. QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR" Expte. n° 763/97, de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª nom. de la ciudad de Rosario, a mi cargo, Secretaria del autorizante, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a efectos de que se sirva inscribir a nombre de MATTIEVICH S.A. sociedad inscrita al T° 67, F° 1422, N° 274 del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, con domicilio social en calle 1° de Mayo 1328 de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe, el dominio de los inmuebles que a continuación se detallan: a) Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, situado en esta ciudad a inmediaciones, según títulos, de las calles Berutti, Gaboto y Garay, y cuya fracción según el plano de mensura practicado por el Ingeniero Civil Don Teresio J.J. Borasio en Diciembre de 1947, tiene las siguientes dimensiones, linderos y superficie: sesenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros al Oeste, línea K.Q.; ciento cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Sud, línea oblicua Q.T., que forma con la anterior un ángulo de setenta y seis grados, siete minutos y treinta segundos; sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros al Este, línea T.C., que forma con la anterior un ángulo de ciento tres grados, cincuenta y dos minutos, treinta segundos; y ciento cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros en línea oblicua al Norte, línea KC, que forma con la anterior un ángulo de setenta y seis grados, siete minutos y treinta segundos, y otro con la línea del Este, K.Q., de ciento tres grados, cincuenta y dos minutos y treinta segundos; tiene una superficie total de nueve mil ciento setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, y linda al Oeste con terreno y vías del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, que la separa de la calle Berutti; al Sud, pequeña lonja en medio, que también se transfiere, con la Sociedad Anónima Unitas Compañía Financiera; Al Este con terreno y vías del Ferrocarril Compañía General de la Provincia de Buenos Aires, y al Norte en parte con un Pasaje y en parte con Rafael Calzada, y b) Los derechos que a la posesión de una pequeña lonja tenía la fallida y cuya lonja tiene un metro quinientos catorce milímetros al Este y al Oeste por ciento cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Norte y Sud, con una superficie de doscientos trece metros noventa decímetros cuadrados; linda: al Norte con la fracción anteriormente descripta, al Sud con la Sociedad Anónima Unitas Compañía Financiera, al Oeste con Ferro Carril Rosario a Puerto Belgrano, y al Este con Ferro Carril Compañía General de la Provincia de Buenos Aires.- El dominio se encuentra inscripto al T° 380B, F° 240, N° 8.823- Partida Impuesto Inmobiliario 829.702/1; y c) Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, la que de acuerdo al plano levantado en Julio de 1984 por Ingeniero Civil don Gregorio A.C. Robles e inscripto en el Departamento topográfico.

Corresponde a quien se...  
 Corresponde a quien se...  
 Corresponde a quien se...  
 Corresponde a quien se...  
 Corresponde a quien se...  
 Corresponde a quien se...

10 SEP 1998

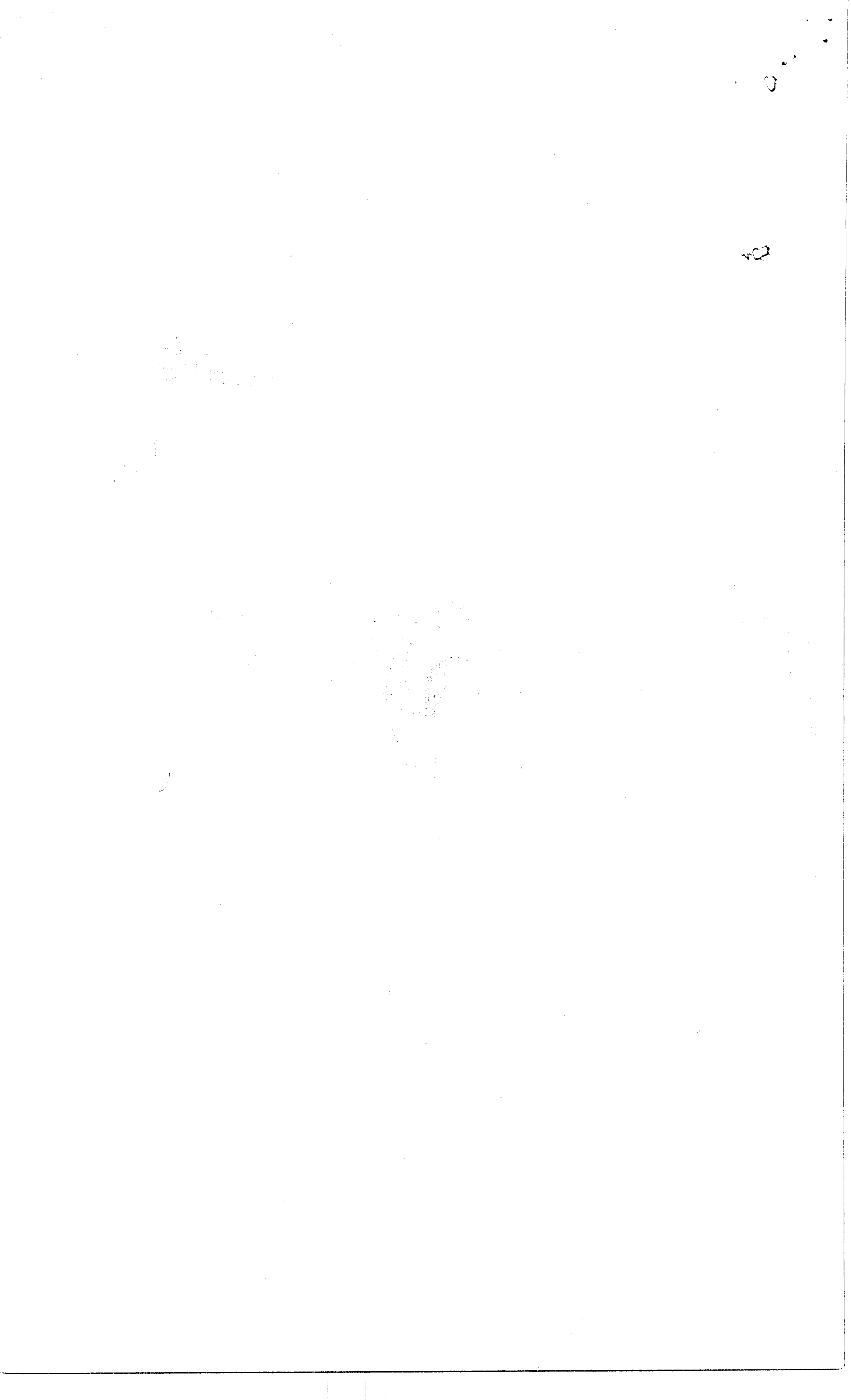
Casilda, de



Handwritten signature or mark.







//sario, 29 de Octubre de 2003.

Por razones de competencia pasen las presentes actuaciones a la  
Secretaría de Planeamiento Urbano.

Dra. VERONICA L. LINARES  
SUB-DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

**RECIBIDO**  
29 OCT 2003  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO 29 OCT 2003
INTERVINO

